

-DECRETO N° 251/2025.-

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Padres y Amigos del Niño Especial (A.P.A.N.E.), solicitando un subsidio no reintegrable, y;

CONSIDERANDO: Que A.P.A.N.E. (Asociación de Padres y Amigos del niño Especial) es una institución Escolar que atiende las necesidades del niño especial no solamente del pueblo, sino de niños con capacidades diferentes de la zona.

Que solicitan un subsidio económico, a esta Municipalidad, para ser destinado a la construcción de una habitación, en el Centro de Día para ser utilizado a futuro como gabinete.

Que es decisión del D.E.M. colaborar con la Asociación de Padres y Amigos del Niño Especial (A.P.A.N.E.) con un subsidio no reintegrable destinado a lo detallado precedentemente, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Asociación de Padres y Amigos del Niño Especial (A.P.A.N.E.), de **\$2.000.000,00** (PESOS DOS MILLONES C/00/100) destinado a la construcción de una habitación en el Centro de Día de la Institución.

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.04 “*Subsidios a Inst. locales*” del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 27 de Octubre de 2025.-.-.